

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-188/2025.

PARTE ACTORA: DIANA ESMERALDA DEL VALLE VALDEZ.

PARTE ACUSADA: FRANCISCO JAVIER FLORES ALVARADO.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Admisión de Pruebas y Citación a Audiencia**, emitido por la CNHJ, de fecha **10 de octubre de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 13 de octubre de 2025**.



Iván Ruíz García.
Secretario de Ponencia I
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-188/2025.

PARTE ACTORA: DIANA ESMERALDA DEL VALLE VALDEZ.

PARTE ACUSADA: FRANCISCO JAVIER FLORES ALVARADO.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el presente asunto, citado al rubro.

CONSIDERANDOS

I. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA. Mediante escrito de queja recibido vía correo electrónico el **05 de agosto de 2025**², a las **12:14 horas**, suscrito por la **C. Diana Esmeralda del Valle Valdez**, en su carácter de Protagonista del cambio verdadero y afiliada del Partido Político de morena, **formula señalamientos en contra del C. Francisco Javier Flores Alvarado**, por la probable comisión de actos contrarios a la normativa interna partidaria ya que, que pese a que el acusado cuenta con una inscripción para el proceso de selección interna de morena para participar como aspirante a candidato a la presidencia del Ayuntamiento de San Bernardo, Durango, no solo se postuló como representante de morena, sino también por el partido Movimiento Ciudadano.

Del análisis preliminar del escrito de queja, se advirtieron diversas omisiones en cuanto a los requisitos que debe cumplir para su debido trámite, motivo por el cual, esta Comisión **previno a la promovente mediante acuerdo de fecha 12 de agosto de 2025**, mismo que fue **notificado el 13 de agosto de 2025**.

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, todas las fechas son del año 2025, salvo indicación contraria.

Dicha prevención fue **debidamente subsanada**, mediante escrito recibido vía correo electrónico el **18 de agosto de 2025**, acreditando así el cumplimiento de los requisitos de procedencia establecidos en los artículos **19 y 26 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**³.

II. ADMISIÓN. En consecuencia, mediante acuerdo de fecha **02 de septiembre de 2025**, se admitió a trámite la queja presentada, ordenándose la **notificación del C. Francisco Javier Flores Alvarado**, para que, en un plazo de **cinco (05) días hábiles**, rindiera su contestación, manifestando lo que a su derecho conviniera y ofreciera las pruebas que estimara pertinentes.

III. DE LA PRECLUSIÓN DE DERECHOS. Mediante acuerdo de fecha **23 de septiembre de 2025**, se dio cuenta que, la parte denunciada, el **C. Francisco Javier Flores Alvarado**, no dio contestación en tiempo y forma, por lo que se tuvo por precluido su derecho a dar contestación y presentar pruebas en la presente queja instaurada en su contra.

IV. ADMISIÓN DE PRUEBAS.

IV. I. PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

Con fundamento en los artículos **55 incisos a), d), e), f) y g), 59, 80 y 84** del Reglamento de la CNHJ, **se admiten las siguientes pruebas:**

1. DOCUMENTALES PÚBLICAS:

- Copia simple de Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia simple del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos a favor de la **C. Diana Esmeralda del Valle Valdez**.
- Copia simple del Acuerdo IEPC/CG30/2025.

2. PRUEBA TÉCNICA: Enlace electrónico:

https://iepcdurango.mx/conoceles/2025/ayuntamientos/curriculum_candidatura/MC-SAN-BERNARDO-PROP/6

3. CONFESIONAL: Declaración bajo protesta de decir verdad que haga el **C. Francisco Javier Flores Alvarado**.

4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

5. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.

IV. II. PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACUSADA:

Mediante acuerdo de fecha **23 de septiembre de 2025**, se dio cuenta que la parte denunciada el **C. Francisco Javier Flores Alvarado**, no dio contestación a la queja

³ En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

instaurada en su contra por lo que se tuvo por precluido su derecho a presentar prueba alguna.

V. CITACIÓN A AUDIENCIA. Con base en lo anterior, y al haberse agotado debidamente la etapa de admisión de pruebas se **procede a continuar con la siguiente fase del procedimiento**, consistente en la celebración de la **Audiencia Estatutaria**, la cual se llevará a cabo **en modalidad remota (vía webinar)**, con el objeto de **agilizar el trámite, eficientar el procedimiento y privilegiar el uso de herramientas electrónicas, en estricto respeto a los derechos de las partes.**

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54°, primer párrafo del Estatuto de morena; 33 y los Títulos DECIMOPRIMERO y DECIMOSEGUNDO del Reglamento de la CNHJ, las personas integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por admitidas las pruebas de la persona quejosa en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO VI.I** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se cita a Audiencia Estatutaria conforme a lo siguiente:

La Audiencia Estatutaria en modalidad virtual **se celebrará el día 16 de octubre de 2025 a las 08:00 horas, horario del centro.**

Los **datos necesarios para que las partes puedan ingresar** a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de reunión: 837 0101 2455

Clave de acceso: 386487

Vínculo de la reunión:

<https://us06web.zoom.us/j/83701012455?pwd=RHBFMmxXdWFiZTJNR3lqdFprclM0UT09>

Se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia Estatutaria se celebrará concurran o no las partes, y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito o fuerza mayor, a este Órgano Jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de esta.

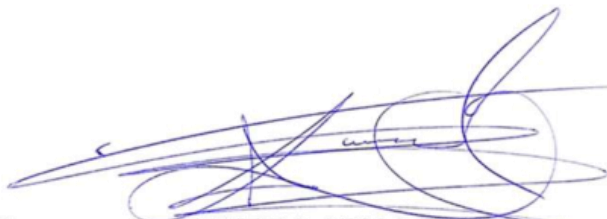
TERCERO. Notifíquese a las partes el presente Acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional**, por un plazo de **tres (03) días**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA